

Resolución de 26 de junio de 2024, de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se renueva la distinción de «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» a diversas ciudades.

Mediante la Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre, fue creada la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», con la finalidad de reconocer y distinguir a los ayuntamientos que han apostado de una manera decidida por el apoyo a la innovación en sus territorios. La distinción reconoce el importante papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social.

Mediante Orden de 25 de marzo de 2024, de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, se convocó la primera renovación de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación para aquellas ciudades que la recibieron en el marco de la convocatoria de 2018 por Resolución de 12 de abril de 2029 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación; así como la tercera renovación de la distinción para las ciudades que la obtuvieron en 2010, la renovaron por primera vez en 2014, y por segunda vez en 2018 por Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación.

La convocatoria para la renovación establece, en su punto quinto, que corresponde a la persona titular del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la competencia para resolver la concesión de la distinción.

Mediante resolución de la Secretaria General de Innovación, de 8 de mayo de 2024, se realiza el nombramiento de los miembros del jurado para la renovación de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”.

La reunión del jurado para la valoración de las candidaturas recibidas tuvo lugar el día 24 de junio de 2024, presidida por Dña. Teresa Riesgo Alcaide, Secretaria General de Innovación, con presencia de los siguientes miembros:

- Dña. Amparo Folgado Tonda, Alcaldesa de Torrent (Valencia).
- D. José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde de Adeje (Tenerife).
- Dña. Sonia Hernández Partal, Subdirectora General de Políticas Urbanas, Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.
- D. Elías Ramos Corrales, periodista especializado, Innovaspain.
- Dña. Teresa Riesgo Alcaide, Secretaria General de Innovación, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que presidirá el jurado.
- Dña. Amanda Gil Sánchez, Subdirectora General de Fomento de la Innovación, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, actuando como secretaria, con voz, pero sin voto.

Tras la valoración de la documentación recibida y la deliberación, el jurado emitió su fallo con la propuesta de renovación de las distinciones.



De acuerdo con la citada propuesta, y con lo establecido en el artículo 6.4 de la orden de bases y en el punto quinto de la convocatoria de renovación,

RESUELVO:

Primero

Otorgar la renovación de la distinción a las ciudades que a continuación se detallan en cada una de las siguientes categorías, por orden alfabético:

Categoría A: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de menos de 20.000 habitantes, se concede la renovación de la distinción a las ciudades de:

- Ermua (Bizcaia)
- Gata de Gorgos, (Alicante)
- La Solana (Ciudad Real)
- Vilanova del Camí (Barcelona)

Categoría B: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de 20.001 a 100.000 habitantes, se concede la renovación de la distinción a las ciudades de:

- Almendralejo (Badajoz)
- Ames (La Coruña)
- Avilés (Asturias)
- Benidorm (Alicante)
- Cáceres
- Éibar (Guipúzcoa)
- Onda (Castellón)
- Paterna (Valencia)
- Sant Boi de Llobregat (Barcelona)
- Viladecans (Barcelona)

Categoría C: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de más de 100.000 habitantes, se concede la renovación de la distinción a las ciudades de:

- Barcelona
- Dos Hermanas (Sevilla)
- Castellón de la Plana
- Gijón (Asturias)
- Donostia/San Sebastián (Guipúzcoa)
- Santander
- Terrassa (Barcelona)
- Valencia
- Valladolid
- Vigo (Pontevedra)



Segundo

Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación: www.ciencia.gob.es y su notificación a las ciudades.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso administrativo, en los términos y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 26 de junio de 2024

LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN

Teresa Riesgo Alcaide

Código seguro de Verificación : GEN-7845-aa14-2d68-4a59-7241-437d-57d5-7a28 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

